



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 956.-

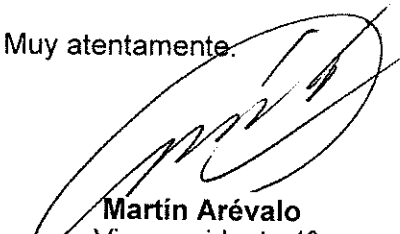
Asunción, 17 de julio de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 679, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), SOBRE DEUDAS PROVENIENTES DE VIVIENDAS SOCIALES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don Dany Edgar Durand Espínola
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

S-198670



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 679.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), SOBRE DEUDAS PROVENIENTES DE VIVIENDAS SOCIALES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), sobre los siguientes puntos:

a) Remitir informe sobre deudores de programas de vivienda del Ministerio y sus antecesores (IPVU, CONAVI, SENAVITAT), clasificados por tipos de programas de viviendas sociales, tanto construidos a través del Ministerio como los realizados por ayuda mutua, cooperativas, subsidios directos y otras modalidades, especificando en cada caso:

1. El capital inicial prestado.
 2. El capital actual adeudado.
 3. El monto de las cuotas.
 4. Número de cuotas a pagar.
 5. Número de cuotas vencidas.
 6. Tasa de interés ordinaria y otras cargas financieras ordinarias.
 7. Intereses moratorios, punitivos, y otras cargas financieras acumuladas en casos de mora.
- b) Copia de cada contrato tipo, cantidad de adjudicatarios por zonas de implementación de los programas, tipos de vivienda y condiciones generales de los contratos.

c) Monto total a la fecha de las deudas de adjudicatarios de proyectos de viviendas sociales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), diferenciando las deudas vencidas y las deudas con pagos al día. En caso de la deuda vencida total, diferenciar capital y cargas financieras.

d) Índice de morosidad por falta de pago de las cuotas de las viviendas sociales por programa y por proyecto.

e) Se solicita que toda la información sea proveída en formato digital editable de planilla electrónica. (Excel o similar).





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 679.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

